

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 28 de octubre de 1993

NUM. 41

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley foral:

—Proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el Decreto foral 250/93, de 26 de julio, relacionado con el centro de enseñanza «Nuestra Señora de Lourdes» de Tudela, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 10).
- Pregunta sobre la implantación de un C.O.F.E.S. en la Merindad de Olite-Tafalla, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 10).
- Pregunta sobre el término «Landazuría» en las Bardenas, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).
- Pregunta sobre la situación de la red de bibliotecas de Navarra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 12).
- Pregunta sobre las excavaciones arqueológicas en la zona de Andión en Mendigorriá, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 12).
- Pregunta sobre las inversiones en reforestación y regadíos en los comunales de los ayuntamientos de Aibar, Marcilla y Mendigorriá, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 13).
- Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Presidencia e Interior, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 13).
- Pregunta sobre los informes y estudios encargados por el Departamento de Economía y Hacienda, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 14).
- Pregunta sobre los informes y estudios encargados por el Departamento de Administración Local, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 14).
- Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 15).
- Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Salud, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 15).

- Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 16).
- Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 16).
- Pregunta sobre los estudios e informes encargados por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 17).
- Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Bienestar Social y Vivienda, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 17).
- Pregunta sobre los terrenos del campus de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 18).
- Pregunta sobre el acondicionamiento de las carreteras de acceso a Artica, Ansoain y caminos de las canteras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la realización de controles en las aguas del río Urederra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Técnicos, de la Jefatura de Servicios Generales del Parlamento de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 22).
- Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 22).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vasceence, al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento (Pág. 22).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de agosto de 1993 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 23).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 36, de 30 de septiembre de 1993.

Pamplona, 25 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Martín Landa Marco, como portavoz del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento, al amparo del artículo 123 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias, así como a la memoria correspondiente, proponiendo su devolución al Gobierno.

Exposición de motivos:

La actual situación por la que atraviesan la industria y la economía de Navarra requieren de actuaciones radicalmente distintas a las previstas en el citado proyecto de Ley como expøndremos puntualmente.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**HERRI BATASUNA**»

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna en virtud de lo previsto en el Reglamento de la Cámara formula la siguiente enmienda a la totalidad proponiendo la devolución del proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias al Gobierno.

Motivación:

Las medidas que figuran en el citado proyecto de Ley foral son meramente coyunturales, siendo por tanto insuficientes para abordar una situación de crisis económica fundamentalmente estructural como la que vivimos en este momento.

Las medidas fiscales que se pudieran adoptar deben encuadrarse, para que sean eficaces, dentro de un conjunto de medidas económicas de carácter estructural que aborden la situación económica en toda su amplitud y en las que el sector público tenga un papel decisivo.

Para abordar con garantías la actual crisis económica se hace necesaria la elaboración de un programa para la reactivación económica que contenga todo un conjunto de actuaciones de política económica de carácter fundamentalmente estructural.

En esta línea el proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión es un elemento aislado que solamente favorece a una parte de los agentes económicos que deben tomar parte en la reactivación económica: los empresarios, y dentro de los mismos, solamente a quienes promueven inversiones o crean puestos de trabajo a veces coyunturales y no, en cambio, a los que han venido manteniendo establemente puestos de trabajo. Incluso comparativamente en el mundo empresarial puede ser una norma que no resulte justa por no ser igualitaria.

La figura de la reserva especial para inversiones resulta ya obsoleta. Lo que procedería es una modificación en profundidad de toda la reglamentación del Impuesto de Sociedades para

evitar injusticias comparativas.

La modificación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para favorecer a determinados empresarios individuales resulta no sólo insolidaria sino una verdadera afrenta si se tiene en cuenta los índices referidos a los niveles de declaración de los empresarios individuales y de los trabajadores por cuenta ajena.

Los beneficios que se pretenden otorgar a las sociedades dedicadas a la inversión inmobiliaria y actividades anexas suponen premiar y favorecer a determinados ámbitos de actividad económica que en la mayoría de los casos se asientan o tienen objetivos puramente especulativos y que en ocasiones redundan en la expropiación de amplias capas de la sociedad.

Además de todo lo anterior esta proposición de Ley resulta precipitada e inoportuna como lo demuestra el hecho de la modificación constante de criterios al respecto y de la incidencia de las actuaciones de otros ejecutivos.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDAS AL ARTICULO 2.º

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución al artículo 2.º, punto 1.

Donde dice “el 50 por 100” deberá decir “el 60 por 100”.

Motivación:

El carácter de gasto fiscal que tiene la cuota del Impuesto de Sociedades aconseja elevar al 60% el importe de la reducción de la Base Imponible, ya que en caso contrario ningún sujeto pasivo podrá disfrutar, en la práctica, del incentivo que teóricamente se le reconoce.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al art. 2.º, punto 1.

Sustituir “entre el día 1 de enero de 1993 y el 31 diciembre de 1997” por “entre la entrada en vigor de esta Ley y el 31 de diciembre de 1995”.

Motivación: Creemos que es necesario acotar el límite temporal de estos beneficios fiscales.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al art. 2.º, punto 1, párrafo segundo.

Sustituir “1997” por “1995”.

Motivación: En consonancia con lo anterior.

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al art. 2.º, punto 1, párrafo segundo.

Sustituir donde dice “diez millones de pesetas” por “quince millones”.

Motivación: Entendemos que la cantidad mínima debe elevarse si queremos subvencionar las inversiones efectivas.

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al art. 2.º, punto 1.

Añadir al final del segundo párrafo: “Asimismo el importe del conjunto de activos debe cumplir uno de los dos requisitos siguientes:

– superar el 10% del valor contable del activo fijo material preexistente deduciendo las amortizaciones, o

– superar el 15% del importe total del valor contable del activo fijo material de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.”

Motivación: Se intenta acotar estos beneficios fiscales a aquellas inversiones que tengan importancia para la empresa.

ENMIENDA NUM. 8

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al art. 2.º

Añadir un nuevo punto, el 4.

“4. Los sujetos pasivos que efectúen las inversiones deberán mantener sus plantillas, como mínimo, con el mismo número de trabajadores durante cinco años”.

Motivación: Es lógico que la inversión subvencionada por el Gobierno de Navarra no promueva la desaparición de puestos de trabajo.

ENMIENDAS AL ARTICULO 3.º

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al art. 3.º, letra 4 a).

Suprimir: “así como los terrenos sobre los que se hallen enclavadas.”

Motivación: es una aberración contable-fiscal.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición al artículo 3.º, punto 4 de un nuevo apartado b ') utillaje.

Motivación: Conveniencia de incentivar la adquisición de este tipo de elementos.

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda de adición de un nuevo punto 4 al artículo 3.º

“Las inversiones a realizar no constituirán una mera reposición de otras existentes”.

Motivación: Se trata de seleccionar aquellas inversiones que generen actividades añadidas.

ENMIENDA AL ARTICULO 4.º

ENMIENDA NUM. 12

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**»

Enmienda de modificación del artículo 4.º

El apartado 4 pasará a ser el apartado 2 bis.

Motivación: Razones de sistemática.

ENMIENDA AL ARTICULO 6.º

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 6.º

Añadir un nuevo párrafo: “Los trabajadores, a través de sus organizaciones, conocerán y debatirán sobre las directrices de la empresa en lo relativo a la denominada “Reserva especial para inversiones.”

Motivación: Consideramos oportuno que los trabajadores participen de las decisiones inversoras de su empresa.

ENMIENDA AL ARTICULO 8.º

ENMIENDA NUM. 14

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 8.º

Añadir lo siguiente: “Asimismo será necesario acompañar una Memoria justificativa de las inversiones y de los objetivos que se pretenden obtener, los mínimos a exigir se determinarán reglamentariamente.”

Motivación: Controlar el uso de la inversión.

ENMIENDA AL ARTICULO 10

ENMIENDA NUM. 15

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 10.

Suprimir el artículo.

Motivación: Creemos que los coeficientes de amortización deben incluirse en esta norma.

ENMIENDA AL ARTICULO 14**ENMIENDA NUM. 16**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 14.

Añadir al final del texto: "El importe mínimo, por ejercicio, de las inversiones y gastos de investigación y desarrollo será de 10 millones."

Motivación: En consonancia con las limitaciones establecidas para otras actuaciones.

ENMIENDAS AL ARTICULO 15**ENMIENDA NUM. 17**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición al final del párrafo 1º, letra e) nº 1, del artículo 15, del siguiente texto:

"por el impuesto sobre sociedades correspondiente al periodo de liquidación en que se produzca el incumplimiento de los requisitos."

Motivación: El texto que se propone es más preciso que el del proyecto.

ENMIENDA NUM. 18

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 15, punto 1.

Añadir una nueva letra f).

"Las empresas deberán mantener sus plantillas como mínimo con el mismo número de trabajadores durante cinco años."

Motivación: Es lógico que la inversión subvencionada por el Gobierno de Navarra no promueva la desaparición de puestos de trabajo.

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 15, 2., 2º.

Sustituir "Para el cálculo de la cifra de facturación no se tendrá en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido" por "El cálculo de facturación se realizará neto de impuestos."

Motivación: No discriminar empresas por otras actividades, como alcoholeras.

ENMIENDA AL ARTICULO 16**ENMIENDA NUM. 20**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 16.

Añadir un nuevo punto.

3. La formación estará supervisada por las organizaciones de trabajadores.

Motivación: Establecer un control a posibles fraudes en la formación, tan frecuentes.

ENMIENDA DE ADICION DE UN NUEVO
CAPITULO AL TITULO I**ENMIENDA NUM. 21**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**UNION DEL PUEBLO NAVARRO**»

Enmienda de adición de un nuevo capítulo IV al Título I del proyecto, con el siguiente contenido:

"CAPITULO IV

Bonificación en el Impuesto de Sociedades

Artículo 19. Ambito de aplicación.

Podrán gozar de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1998 las entidades que se creen entre la fecha de publicación de esta Ley foral en el Boletín Oficial de Navarra y el 31 de diciembre de 1994, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 20. Requisitos.

Serán requisitos para gozar de la bonificación:

a) Que la entidad se constituya con un capital mínimo de 20 millones de pesetas totalmente desembolsado.

b) Que no se trate de entidades sometidas al régimen de imputación o transparencia fiscal.

c) Que la actividad no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de transformación, fusión, escisión o aportación de activos.

d) Que la actividad empresarial se ejerza en local o establecimiento independiente.

e) Que la entidad realice inversiones entre la fecha de la constitución de la misma y el 31 de diciembre de 1995 por un importe mínimo de 50 millones de pesetas.

Las inversiones habrán de reunir los requisitos a que se refiere el artículo 3.º de esta Ley foral.

f) Que el promedio de la plantilla medida en personas/año sea igual o superior a cinco trabajadores en todos y cada uno de los ejercicios a que se refiere el artículo anterior.

g) Que no tributen en régimen de tributación consolidada.

Artículo 21. Alcance de la bonificación y su aplicación.

La bonificación de la cota se aplicará exclusivamente a los rendimientos de explotaciones económicas, sin que alcance en ningún caso a los rendimientos de capital mobiliario ni a los incrementos de patrimonio.

La bonificación se aplicará sobre la cuota del Impuesto una vez practicadas, en su caso, las deducciones por doble imposición.

Artículo 22. Compensación de bases.

Finalizado el período de bonificación a que se refiere el artículo 19, las entidades que hayan gozado de ésta no podrán compensar las posibles bases imponibles negativas correspondientes al mencionado período.

Artículo 23. Incompatibilidad.

Esta bonificación será incompatible con cualquier beneficio fiscal establecido en el Impuesto sobre Sociedades o incentivo financiero vinculado a la inversión.

No obstante, será aplicable la exención por reinversión a que se refiere el número 8 del artículo 11 del Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 24. Solicitud e incumplimiento.

Las entidades que deseen acogerse a la bonificación regulada en este Capítulo habrán de solicitarlo en el plazo de los tres meses siguien-

tes a su constitución al Departamento de Economía y Hacienda, el cual, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos inicialmente exigidos, comunicará a la entidad solicitante, en su caso, su autorización provisional que deberá ser adoptada por acuerdo del Gobierno de Navarra.

Si posteriormente se incumplieran cualquiera de los requisitos exigidos en este Capítulo la entidad perderá la bonificación y deberá ingresar el importe de las cuotas íntegras bonificadas correspondientes a los ejercicios durante los cuales hubiese gozado del mencionado beneficio fiscal, junto con los recargos, intereses de demora y sanciones que resulten procedentes.

Si como consecuencia de actuaciones de comprobación e investigación se pusieran de manifiesto rendimientos no declarados por el sujeto pasivo no será aplicable la bonificación a la parte de la cuota derivada de tales rendimientos."

Motivación:

Incorporar un específico beneficio fiscal para las entidades de nueva creación, que podrán gozar de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, con objeto de estimular tanto la inversión en activos fijos como la creación de empleo.

ENMIENDA AL ARTICULO 20

ENMIENDA NUM. 22

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«UNION DEL PUEBLO NAVARRO»

Enmienda de supresión del artículo 20 y del enunciado del Capítulo II "Modificaciones..."

Motivación:

Se va a incluir el contenido de este artículo en un proyecto de Ley foral de medidas tributarias en fase actual de elaboración, en la que debe procederse a otras modificaciones de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, evitándose así el que un mismo texto legal sea objeto de dos modificaciones sucesivas en un breve espacio de tiempo.

Además: De aceptar la enmienda deben unificarse los actuales párrafos nueve y diez de la exposición de motivos de tal modo que se diga:

"Por lo que al Título II de la Ley foral se refiere, éste pretende no penalizar la creación de empleo de los empresarios cuyos rendimientos

se determinen en la modalidad de signos, índices o módulos del régimen de estimación objetiva, permitiendo que no computen como personal asalariado los incrementos de plantilla que se produzcan durante los ejercicios 1993 y 1994.”

Además: Asimismo, habrá de quedar eliminado el actual párrafo once del proyecto que carece de contenido.

ENMIENDA AL ARTICULO 21

ENMIENDA NUM. 23

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda al artículo 21, letra A, número 1, a)
Sustituir el 1% por el 10%.

Motivación: Aun entendiendo que hay que promocionar este tipo de sociedades, es preciso no desfiscalizar las rentas de capital.

ENMIENDA DE CREACION DE UN NUEVO TITULO V

ENMIENDA NUM. 24

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**MIXTO-IZQUIERDA UNIDA**»

Enmienda de adición, de creación de un nuevo Título V, del siguiente tenor:

“TITULO V

Fondos de Inversión Obligatorios

Artículo 25. Concepto.

Son Fondos de Inversión Obligatorios las aportaciones obligatorias efectuadas de acuerdo con lo previsto en esta Ley, con la finalidad de asegurar la obtención de suficientes recursos dirigidos hacia la formación de capital fijo generador de empleo en actividades económicas, social y medioambientalmente útiles.

Artículo 26. Origen de las aportaciones.

1. Todas las personas físicas y jurídicas que obtengan rendimientos empresariales sujetos y no exentos a tributación en el IRPF o en el Impuesto sobre la Renta de Sociedades, destinarán periódicamente y en las condiciones que legalmente se establezcan, un porcentaje de sus beneficios después de impuestos para la constitu-

ción de un Fondo de Inversión Obligatorio (FIO); dicho FIO integrará el pasivo del Balance de Situación, se dotará con cargo la cuenta de Pérdidas y Ganancias, tendrá carácter indisponible y estará exclusivamente afectado a la financiación de los proyectos descritos en el artículo anterior. Su gestión y control contarán necesariamente con la participación de los trabajadores a través de sus representantes legales.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el empresario físico o jurídico podrá optar por la renuncia a la gestión directa del Fondo, cuando existan dudas razonables acerca de la capacidad u oportunidad de alcanzar los objetivos previstos con el Fondo.

En este caso, las cantidades a integrar al Fondo se encomendarán a la Agencia Pública de gestión de los FIO, quien dispondrá de ellas de forma conjunta con el resto de las aportaciones y en las mismas condiciones señaladas.

Artículo 27. Titularidad.

La titularidad de las aportaciones que integren los Fondos corresponderá a quienes efectivamente realicen su contribución, en los términos que más adelante se determina, manteniéndose la titularidad originaria en cuanto la ley no disponga otra cosa.

Artículo 28. Remuneración del FIO.

En el caso de que la materialización del FIO dé lugar a la obtención de resultados positivos, calculados de acuerdo con los criterios contables generales señalados en nuestra legislación, corresponderá la imputación a la parte alícuota de cada participación en el FIO del resultado obtenido, estableciendo la ley para cada ejercicio la posibilidad de su reintegro a su capitalización.

Caso de existir dicha remuneración no podrá ser inferior a la obtenida en concepto de participación en el capital social, cuando se trate de proyectos gestionados en el seno de la empresa.

Artículo 29. Evaluación y seguimiento.

El umbral de rentabilidad social y medioambiental constituirá un límite cuantificable, determinado reglamentariamente, para establecer la viabilidad de los proyectos y su homologación como proyectos del FIO. De la homologación y posterior seguimiento y control se encargará la Agencia Pública de gestión de los FIO.

Artículo 30. Participación.

La aportación al FIO por parte de los trabajadores otorgará el derecho a participar en las

decisiones que conlleve su gestión, atribuyéndose además los mismos derechos políticos que proporcionalmente le corresponderían a las aportaciones en el caso de que integraran el capital social.

Artículo 31. Determinación del porcentaje.

El FIO se nutrirá de un porcentaje variable determinado legalmente en cada ejercicio, que se descompondrá en la aportación de los trabajadores y la aportación del titular de la empresa, dependiendo su cuantía y reparto de las variables siguiente:

- Diferente entre el incremento de la masa salarial bruta y la variación del valor añadido para el ejercicio.
- Rentabilidad de los fondos propios de la empresa.
- Volumen de trabajadores empleados por la empresa.
- Impacto medioambiental de las actividades típicas y accesorias de la empresa.
- Las demas que se encuentren relevantes.

Artículo 32. Beneficios fiscales.

Podrán establecerse desgravaciones fiscales mediante ley, para aquellas personas físicas o jurídicas que contribuyan con un manifiesto esfuerzo a la generación de empleo mediante la utilización de los mecanismos previstos en esta Ley.

Artículo 33. Creación de la Agencia Pública de gestión de los Fondos de Inversión Obligatorios (APFIO).

Se crea la Agencia Pública de gestión de los Fondos de Inversión Obligatorios que gozará de naturaleza pública según lo previsto en el artículo 6.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988, y cuyas normas de constitución y funcionamiento se regularán por ley.

La Agencia Pública de Gestión de los Fondos de Inversión Obligatorios asume las competencias y funciones que determina esta ley y todas aquellas que señalen las disposiciones legales.

En su funcionamiento contará con la presencia paritaria de representantes de los trabajadores, empresarios y otros sectores sociales en los órganos de gestión y control."

ENMIENDA A LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

ENMIENDA NUM. 25

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«UNION DEL PUEBLO NAVARRO»

Enmienda parcial a la Disposición Adicional Primera, proponiendo una nueva redacción con el siguiente contenido:

"Primera. Lo dispuesto en el Título I de esta Ley foral, a excepción de su Capítulo IV, será aplicable, en su caso, a los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades empresariales y cuyos rendimientos se determinen en régimen de estimación directa con igualdad de condiciones y requisitos."

Motivación: Excluir a los empresarios personas físicas de la aplicación de los beneficios fiscales previstos en el Capítulo IV del Título I, referidos a la bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, por la propia naturaleza del incentivo que se regula.

ENMIENDA A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

ENMIENDA NUM. 26

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«UNION DEL PUEBLO NAVARRO»

Enmienda parcial de adición a la exposición de motivos, de un nuevo párrafo a intercalar entre los actuales ocho y nueve, con el siguiente texto:

"El Capítulo IV del Título I regula los incentivos fiscales aplicables a las entidades de nueva creación, estableciendo una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los períodos impositivos cerrados hasta 31 de diciembre de 1998.

La concesión de este beneficio fiscal requiere el cumplimiento de una serie de requisitos y condiciones, especialmente referidas a la realización de un determinado nivel de inversión en activos fijos nuevos, así como a la creación de un mínimo de puestos de trabajo."

Motivación: Adaptar el contenido de la exposición de motivos a otra enmienda de este Grupo, que propone introducir un nuevo Capítulo IV al Título I del proyecto de Ley foral.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el Decreto foral 250/93, de 26 de julio, relacionado con el centro de enseñanza «Nuestra Señora de Lourdes» de Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre el Decreto foral 250/93, de 26 de julio, relacionado con el centro de enseñanza «Nuestra Señora de Lourdes» de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra para las preguntas con respuesta escrita, formula la siguiente:

Ante la situación creada por el Decreto foral 250/93, de 26 de julio, por el que se suprime el

régimen de administración especial del centro privado-concertado de «Nuestra Señora de Lourdes» de Tudela y se readscribe a los profesores de dicho centro.

Interesa saber:

– ¿Todos los funcionarios docentes que provienen del colegio de Lourdes han sido adscritos a puestos de trabajo para los que están habilitados?.

– En caso contrario ¿qué razones justifican este hecho?.

– Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Título V de la L.F. 13/83 y el R.D. 895/89 sobre provisión de puestos de trabajo en los colegios público de EGB y Educación Especial ¿por qué se ha elegido un método radicalmente distinto a lo ya regulado?.

– ¿Qué fundamento y antecedente jurídico justifica el D.F. 250/93?.

Pamplona, 18 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre la implantación de un C.O.F.E.S. en la Merindad de Olite-Tafalla

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la implantación de un C.O.F.E.S. en la Merindad de Olite-Tafalla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, para las preguntas con respuesta, formula la siguiente:

La Merindad de Olite-Tafalla es la única en la cual no se plantea ninguna actividad conducente a reforzar el servicio de Planificación Familiar. Este «olvido» es importante, máxime cuando la población de la zona es importante.

El actual servicio de Planificación familiar del Centro de Salud de Tafalla está recibiendo quejas importantes por parte de la población atendida y se está produciendo un fuerte incremento en las listas de espera. Estas quejas se han explicitado en diferentes escritos, dirigidos al

Departamento de Salud, por parte de los ciudadanos afectados y de los ayuntamientos de la zona.

Es por ello que interesa saber:

– ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra iniciar el estudio de necesidades para la implantación de un C.O.F.E.S. en esta zona?.

– ¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento de Salud, a corto plazo, para atender a la población afectada, solventando las actuales carencias del servicio de Planificación Familiar del Centro de Salud de Tafalla?.

Pamplona, 18 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre el término «Landazuría» en las Bardenas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el término «Landazuría» en las Bardenas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el art. 181 del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

a) ¿Cuáles son las actuaciones que se están llevando a cabo en el término de «Landazuría» en las Bardenas?.

b) ¿Cómo está considerado ese proyecto de intensificación de actividad agrícola dentro de las directrices comunitarias de reducción de la pro-

ducción agrícola?.

c) ¿Se están teniendo en cuenta los efectos que estas actuaciones van a tener sobre el medio natural de las Bardenas, pérdida de hábitat para aves esteparias y sobre el necesario Plan de recuperación de la avutarda, teniendo en cuenta la, ya aprobada por el Parlamento de Navarra, voluntad de declaración de parque natural de Bardenas?. Por ello, ¿se ha hecho algún tipo de estudio de impacto ambiental?, ¿cuál?.

d) Explicación sobre la forma de financiación del proyecto de transformación den regadío, teniendo en cuenta el carácter comunal atípico de estas tierras, ayudas previstas, etc.

e) Por último, y recordando que el plazo para la presentación de los estudios sobre el parque natural de Bardenas, está vencido, solicito explicación de cuáles son las intenciones del Gobierno y si tiene algún proyecto en concreto en relación a la aplicación en Bardenas de los Reglamentos de la CEE que le son de aplicación para la ordenación de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos, mantenimiento de las rentas del sector y protección del Medio Ambiente.

Pamplona, 20 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación de la red de bibliotecas de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la situación de la red de bibliotecas de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, para las preguntas con respuesta escrita, formula la siguiente:

La situación de la red de bibliotecas de Navarra está sufriendo diversos problemas. Ayuntamientos y usuarios de las bibliotecas públicas se han venido manifestando reiteradamente sobre este particular. Recientemente en un estudio realizado por la Sociedad Cooperativa Eroski, se ponía nuevamente de manifiesto esa situación.

La deficiencia más importante es la falta de bibliotecarios. Mientras la Federación Internacio-

nal de Asociaciones de Bibliotecas (F.I.A.B.) aconseja 10 bibliotecarios por cada 20.000 habitantes, en Navarra hay 4 bibliotecarios para esa población. A esto se le añade que son varias las bibliotecas navarras que cuentan solamente con 1 bibliotecario, que cuando éste cae en incapacidad laboral o en vacaciones, estas bibliotecas se cierran por no disponer de personal para cubrir este puesto.

A esto se le añaden otras deficiencias como el menor número de volúmenes por población que los recomendados por la F.I.A.B. (2.000 volúmenes por cada 1.000 habitantes), la práctica del acceso directo a los libros previo a la solicitud concreta de los mismos no se cumple en todas las bibliotecas, la falta de espacio es una deficiencia común en todas las bibliotecas, la informatización no está generalizada en toda la red, el acceso de las personas con minusvalías no se ha resuelto.

Es por ello que interesa saber:

– ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de Navarra para solventar todas y cada una de las carencias antes señaladas? ¿En qué plazo de tiempo?.

Pamplona, 20 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre las excavaciones arqueológicas en la zona de Andiön en Mendigorria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las excavaciones arqueológicas en la zona de Andiön en Mendigorria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de «Herri Batasuna», de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Educación y Cultura la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

1. Si tiene conocimiento de las actuaciones que se han realizado en el término de Andiön (Mendigorría), coincidiendo con las excavaciones arqueológicas de la ciudad romana de Andelos.

2. Si dichas actuaciones cuentan con el estudio y autorización correspondiente de este Departamento y si están afectando a las excavaciones existentes.

3. En caso afirmativo, qué medidas ha tomado o piensa tomar su Departamento.

En Iruñea, a 20 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre las inversiones en reforestación y regadíos en los comunales de los ayuntamientos de Aibar, Marcilla y Mendigorria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las inversiones en reforestación y regadíos en los comunales de los ayuntamientos de Aibar, Marcilla y Mendigorria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de «Herri Batasuna», de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

1. Si las inversiones destinadas a reforestaciones de comunales en los ayuntamientos de

Aibar, Marcilla y Mendigorria, con importe de 38 millones de pesetas, han sido invertidas realmente y en su totalidad en comunales, tal y como establece el Decreto foral.

2. Si con parte de los 9,6 millones destinados al término de Mendigorria se ha subvencionado plantación de arbolado, implantación de regadío o construcción y depuración para estanque de riego en el término de Andión y en terreno propiedad del Arzobispado.

3. Si desde algún estamento del Gobierno de Navarra se ha encargado o ejecutado obra alguna en dicho término propiedad del Arzobispado.

4. Si desde ese Departamento se ha comprometido alguna ayuda en beneficio del Arzobispado y para mejora de los referidos terrenos.

5. Si tiene conocimiento de las afecciones que la realización de las tareas señaladas en el punto 2 han producido en las excavaciones arqueológicas situadas en torno a la ermita de Andión y la ciudad romana de Andelos.

En Iruñea, a 20 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Presidencia e Interior

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio

Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Presidencia e Interior, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de «Herri Batasuna», de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Presidencia e Interior la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de proyectos técnicos ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

– Los mismos datos sobre estudios e informes encargados por su Departamento en los mismos períodos arriba indicados.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los informes y estudios encargados por el Departamento de Economía y Hacienda

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre los informes y estudios encargados por el Departamento de Economía y Hacienda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al

Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Economía y Hacienda la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de informes y estudios ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los informes y estudios encargados por el Departamento de Administración Local

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio

Olite Ariz sobre los informes y estudios encargados por el Departamento de Administración Local, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero

de Administración Local la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de informes y estudios ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al

Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de proyectos técnicos ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

– Los mismos datos sobre estudios e informes encargados por su Departamento en los mismos períodos arriba indicados.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Salud

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio

Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Salud la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de proyectos técnicos ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

– Los mismos datos sobre estudios e informes encargados por su Departamento en los mismos períodos arriba indicados.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de con-

formidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de proyectos técnicos ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

– Los mismos datos sobre estudios e informes encargados por su Departamento en los mismos períodos arriba indicados.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993,

acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio

Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de proyectos técnicos ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

– Los mismos datos sobre estudios e informes encargados por su Departamento en los mismos períodos arriba indicados.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los estudios e informes encargados por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de estudios e informes ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Bienestar Social y Vivienda

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993,

acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio

Olite Ariz sobre los proyectos técnicos, estudios e informes encargados por el Departamento de Bienestar Social y Vivienda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula ante el Consejero de Bienestar Social y Vivienda la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

– Qué número de proyectos técnicos ha encargado su Departamento con cargo al Presupuesto del 92 y hasta el presente mes con cargo al Presupuesto del 93; objeto y denominación de los mismos, a quién se encargó su redacción, modo de adjudicación y cuantía en pesetas de la misma.

– Los mismos datos sobre estudios e informes encargados por su Departamento en los mismos períodos arriba indicados.

En Iruñea, a 22 de octubre de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los terrenos del campus de la Universidad Pública de Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre los terrenos del campus de la Universidad Pública de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

La Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1993 contempla, con una dotación de 100.000.000 de pesetas, la partida 41130-6001-421, proyecto 10000, denominada "Expropiaciones para la UPNA", al objeto de garantizar el abono de los terrenos a expropiar para campus universitario, definidos en el proyecto sectorial de

incidencia supramunicipal que aprobó la implantación de la UPNA en terrenos situados al sur en el término municipal de Pamplona, para lo que en su día se aprobó a su vez, la correspondiente declaración de bienes y derechos afectados.

Por otra parte, el artículo 4.º, apartado 11, letra h) de la citada Ley foral establece el carácter ampliable de dicha partida.

Todo ello para garantizar, a los fines de la Universidad y continuando el desarrollo del proyecto de creación de la UPNA, la ocupación del espacio físico necesario en forma de campus universitario.

Pues bien, interesa conocer, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, el uso que el Gobierno ha hecho de los instrumentos que el Parlamento le ha otorgado para ir completando la creación del campus de la UPNA, y en concreto la respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué actuaciones administrativas ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra, a partir de octubre de 1991, para completar la adquisición de los terrenos previstos como campus de la UPNA?

2. ¿Cuál es la dimensión de la superficie de los terrenos, y su localización, que falta por ad-

quirir por parte del Gobierno de Navarra para completar las previsiones del campus?.

3. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno adquirir dichos terrenos?.

4. ¿En qué medida ha hecho uso el Gobierno de la autorización contenida en la Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1993 referida en la parte expositiva de la pregunta?.

5. ¿A cuánto asciende el estado de ejecución de la citada partida?.

6. ¿Cuál es la valoración económica del Gobierno de Navarra sobre el costo de las expropiaciones pendientes?.

En Pamplona, a 21 de octubre de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre el acondicionamiento de las carreteras de acceso a Artica, Ansoain y caminos de las canteras

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el acondicionamiento de las carreteras de acceso a Artica, Ansoain y caminos de las canteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 22 de septiembre de 1993.

Pamplona, 20 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco sobre el acondicionamiento de las carreteras de acceso a Artica, Ansoáin y Camino de Canteras, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha de manifestar lo siguiente:

En la pregunta realizada se hace referencia a la existencia de un Convenio, el cual ha sido suscrito, con fecha 27 de abril de 1993, entre el Ayuntamiento de Ansoáin y los propietarios de la Unidad de Ejecución AR.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Ansoáin.

A este respecto se ha de señalar que dentro del plan de inversiones previstas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se encuentra la ejecución de las obras

incluidas en el proyecto de «Acondicionamiento de las carreteras de Artica, Ansoáin y camino de canteras», proyecto cuya redacción fue adjudicada mediante Orden Foral 265/1991, de 9 de abril, y una vez recibido, aprobado técnicamente, sometiéndose a información pública la relación de bienes y derechos afectados, mediante Orden Foral 1245/1992, de 7 de diciembre, y definitivamente por Orden Foral 727/1993, de 19 de julio.

Tal y como se desprende de estos hechos, la decisión del Gobierno de Navarra de ejecutar las obras de referencia es independiente y, además, anterior en el tiempo a la existencia del convenio citado, suscrito por sujetos distintos y ajenos al Gobierno de Navarra, el cual, actuando en el marco de sus competencias, sigue considerando dentro de sus prioridades la ejecución, tal y como está aprobado, del proyecto de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras de Artica, Ansoáin y Camino de Canteras».

La impugnación mencionada en la pregunta parlamentaria se refiere a un acto administrativo de sujetos distintos del Gobierno de Navarra y respecto del que éste es ajeno.

Aparte de todo lo anterior, y en todo caso, dentro del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto de las obras referidas, se podrán contemplar las valoraciones y compensaciones que se estimen procedentes.

Pamplona, 15 de octubre de 1993

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías

Pregunta sobre la realización de controles en las aguas del río Urederra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la realización de controles en las aguas del río Urederra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 22 de septiembre de 1993.

Pamplona, 22 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, sobre los muestreos efectuados en el río Urederra, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

La planificación de la pesca de la trucha en Navarra se organiza a través de un Plan Director de Ordenación Piscícola cuya finalidad es sentar las bases generales para la gestión de esta especie en toda su área de distribución. Dentro de este Plan Director se encuadran los Planes de Ordenación Piscícola de Cuenca, cuyo objetivo es plantear la gestión de la trucha y demás especies de peces en detalle.

Se han puesto en marcha asimismo tres bases de información que resultan imprescindibles para el seguimiento anual de las poblaciones, control de la explotación piscícola y planificación de las repoblaciones. Estas bases de datos son las siguientes:

1) Control de la presión de pesca.- Se lleva a cabo, por parte del Guarderío de Medio Ambiente, una serie de muestreos estandarizados, a lo largo de toda la campaña de pesca, en distintos tramos seleccionados de los ríos, a fin de determinar la evolución de la presión piscícola en el tiempo y valorar de forma general los resultados de la campaña.

2) Control de las poblaciones naturales.- En los meses de estiaje se lleva a cabo un muestreo, mediante pesca eléctrica, sobre 50 puntos ubicados en la zona truchera que, a nuestro entender,

representan aceptablemente el ámbito de esta especie en nuestra Comunidad Foral.

3) Repoblaciones.- La tercera base de datos recopila la información referente al esfuerzo de repoblación que se viene efectuando en los distintos tramos de los ríos trucheros de Navarra.

En la presente campaña de verano el Servicio de Medio Ambiente debía poner en marcha los controles anuales de las poblaciones trucheras (50 puntos) y asimismo, llevar a cabo los muestreos de poblaciones necesarios para poder desarrollar el Plan Director de Ordenación Piscícola para la zona truchera, que deberá finalizarse dentro del año 1993. Para dicho Plan se seleccionaron 120 puntos de muestreo.

De acuerdo a ello, se estableció un programa prefijado de antemano, en el cual se decidieron los puntos de muestreo, intentando hacer coincidir, por una parte, los muestreos del Plan Director de Ordenación Piscícola con los de los Controles Anuales, y disponiendo el resto de las muestras para que recogiesen de forma detallada la situación de la trucha en cada uno de los distintos tramos de nuestros ríos.

Estos muestreos constituyen un calendario apretado de trabajo que se viene desarrollando por el Guarderío en función de su propio programa de actuación, y dentro de una relativa urgencia, dado que el período de trabajo se encuentra limitado por la presencia de las lluvias otoñales.

Como en todas las actuaciones que se llevan a cabo sobre los ríos, el Guarderío de Medio Ambiente tiene orden de contactar previamente con las sociedades de pescadores cercanas a fin de comunicarles las actuaciones y de invitarles a asistir a las mismas.

Esto es lo que se hizo en los muestreos llevados a cabo en la cuenca del Ega-Urederra. Dichos muestreos no iban enfocados a testar el posible efecto de la piscifactoría sobre el río ni el episodio de mortandad ocurrido durante el invierno pasado, que en opinión del Servicio de Medio Ambiente se encuentra suficientemente documentado. Los muestreos, por el contrario, iban encaminados a obtener datos de las poblaciones de cara al Plan Director de Ordenación Piscícola que se encuentra en elaboración. Los resultados preliminares obtenidos en la zona referida ponen de manifiesto algunos aspectos:

– Independientemente de la posible zona afectada por la piscifactoría, el río Urederra ha mejorado en cuanto a la población de truchas tanto en la zona del acotado como debajo de éste, coincidiendo con el establecimiento de una zona vedada a la pesca.

– Los vedados establecidos en dicha zona han aumentado la población de truchas de forma señalada.

– El intento de recuperar un tramo (Zúñiga)

exclusivamente mediante repoblaciones no ha dado los resultados deseados.

El apretado programa de muestreo que debe llevarse a cabo durante la presente campaña impide la realización de otras labores que, pudiendo ser interesantes, no resultan prioritarias en relación al Plan de Ordenación Piscícola.

Pamplona, 20 de octubre de 1993

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Técnicos, de la Jefatura de Servicios Generales del Parlamento de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Técnicos, de la Jefatura de Servicios Generales del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.1. de la citada Convocatoria, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Del Cerro Paúl, Francisco Javier

Excluidos:

Ninguno.

Pamplona, 25 de octubre de 1993

El Secretario General: Martín M^a Razquin Lizarraga.

Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.1. de la citada Convocatoria, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Hualde Arbizu, Natividad

Excluidos:

Ninguno.

Pamplona, 25 de octubre de 1993

El Secretario General: Martín M^a Razquin Lizarraga.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizado el concurso y calificados los ejercicios previstos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres pla-

zas de Técnicos, Traductores de Vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra (BOPN nº 13, de 11.3.93 y BON nº 33, de 17.3.93), se relacio-

nan seguidamente los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en la Base 9ª de la referida convocatoria:

– Amorrortu Amarica, Alberto	43,55 puntos
– Alonso Fourcade, Juan Ramón	41,44 puntos
– Zabaltza Pérez-Nievas, Xabier	34,31 puntos
– Errea Cleix, Inmaculada	33,80 puntos

En consecuencia, y a la vista de las puntuaciones obtenidas, este Tribunal eleva la siguiente

propuesta de nombramiento en favor de los opositores que a continuación se indican:

- 1º Alberto Amorrortu Amarica.
- 2º Juan Ramón Alonso Fourcade.
- 3º Xabier Zabaltza Pérez-Nievas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la citada Base 9ª.

Pamplona, 20 de octubre de 1993

El Presidente del Tribunal: Martín Mª Razquin Lizarraga

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de agosto de 1993 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1993, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1993.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

«**ORDEN FORAL 586/1993**, de 2 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada «Ejecución de sentencias», línea 1960-7, por importe de 2.904.413 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 9/1992, de 23 de junio,

de Presupuestos Generales de Navarra para 1992, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1992 prorrogado para 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada «Ejecución de sentencias», por importe de 2.904.413 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 2 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz»

«**ORDEN FORAL 587/1993**, de 2 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos deno-

minada «Ejecución de sentencias», línea 1960-7, por importe de 2.380.128 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 9/1992, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1992, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1992 prorrogado para 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada «Ejecución de sentencias», por importe de 2.380.128 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 2 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz»

«**ORDEN FORAL 619/1993**, de 20 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada «Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988», línea 2630-1, por importe de 1.433.387 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 7, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 2630-1, denominada «Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988», por importe de

1.433.387 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«**ORDEN FORAL 620/1993**, de 20 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita generación de crédito en la nueva partida denominada «Remodelación edificio del Parlamento», línea 8165-5, por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida «Ingresos para remodelación edificio del Parlamento», línea 34025-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la generación de crédito en la partida de gasto 11300-6020-4322, proyecto 14002, línea 8165-5, denominada «Remodelación edificio del Parlamento», por importe de 5.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-7410, proyecto 14002, línea 34025-9, denominada «Ingresos para remodelación edificio del Parlamento».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«**ORDEN FORAL 621/1993**, de 20 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la

que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada «Ejecución de sentencias», línea 1960-7, por importe de 4.960.733 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada «Ejecución de sentencias», por importe de 4.960.733 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«**ORDEN FORAL 636/1993**, de 27 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada «Ejecución de sentencias», línea 1960-7, por importe de 19.079.710 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada «Ejecución de sentencias», por importe de 19.079.710 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, a 27 de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«**RESOLUCION 463/1993**, de 28 de julio de 1993, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto prorrogado de 1991 para 1992, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1993 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) CARGO 1.100.000 pesetas.
82210-8210-7512, línea 98020-0

b) ABONO 1.100.000 pesetas.
82210-2266-7512, línea 28820-9

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria,

Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui»

«**RESOLUCION 464/1993**, de 28 de julio de 1993, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto prorrogado de 1991 para 1992, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1993 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) CARGO 1.900.000 pesetas.
82210-8210-7512, línea 98020-0

b) ABONO 1.900.000 pesetas.
82210-2269-7514, línea 28840-3

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui»

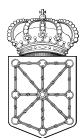
INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 20 de septiembre de 1993, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales del Consejero de Economía y Hacienda y las Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de agosto del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45, 46 y 50 de la Ley foral 8/88 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los arts. 3, 4 y 36 de la Ley foral 9/93 de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993.

Pamplona, a 15 de octubre de 1993

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año..... 5.000 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .	